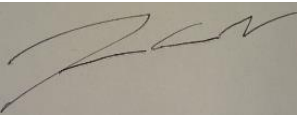


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 5 de diciembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2023 00061600
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se pone en conocimiento la respuesta proveniente de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, indicando haber registrado el embargo del vehículo de placas HYG35B propiedad de la demandada LEIDY KETHERINE RIOS GUTIERREZ.

En tal sentido, previo a comisionar para la práctica de la diligencia de secuestro sobre dichos bienes, se requiere a la parte demandante para que allegue historial de los vehículos.

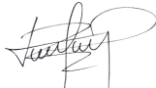
Ahora bien, aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que en el presente asunto queda pendiente una “actuación promovida a instancia de parte” y se necesita del cumplimiento y perfeccionamiento de la misma, se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal de allegar historial del vehículo.

El incumplimiento de esta carga procesal dentro del término fijado dará lugar a que se tenga por desistida tácitamente la presente actuación, así será declarado en la respectiva providencia.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No.002 fijado el 12 de enero de 2024 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e1981ab68c56e9edda32c18e5ba12fbae9b6e7b9fdb530eaa28a454bee7106**

Documento generado en 11/01/2024 04:35:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>